



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad de circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”.*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).*

Que, de esta manera, se busca promover acciones donde artistas y gestores culturales, confluyan en procesos que fomenten la participación de la ciudadanía cultural, permitiendo la implementación de acciones propias del Plan de Acción Institucional enmarcado en el Programa Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y; articulado mediante el proyecto: “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, así las cosas, en la presente convocatoria, se buscará el beneficio directo seleccionando dieciocho (18) estímulos, destinados para la presentación de los artistas, creadores y gestores culturales de la ciudad que deseen participar en el Carnaval de Barranquilla 2024.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 18 del 25 de enero de 2024 se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la *“Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024”.*

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 30 de enero de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del Carnaval de Barranquilla 2024.



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

Que, mediante Resolución No.22 del 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, para dar continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que resulta procedente, a demás, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral del documento Bases de la Convocatoria que establece:

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados especializados externos, designados por IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviere las bases de la presente convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna estará conformada por las siguientes personas:

1. **MAURICIO ANDREES SUAREZ MUÑOZ:** Cartagenero, bailarín profesional y pedagogo de la Compañía Cuerpo de Indias núcleo profesional del Colegio del Cuerpo. Graduado de la carrera Técnico Laboral en Interpretación en Danza Contemporánea, con más de quince (15) años de experiencia en el sector artístico. Ha participado en proyectos de Circulación e intercambios culturales en diferentes eventos y escenarios de países como Estados Unidos, Francia, Canadá, España, Perú, México, Chile, Corea del Sur, Colombia.
2. **JOSE LUIS MONTES ZAPATA:** Maestro en Música, Primer Cornista de la Orquesta Sinfónica de Bolívar, docente en el área teórica auditiva, electiva de pedagogía, tutorías de proyectos de grado, didáctica musical, docente del diplomado en educación artística y la cátedra de Corno Francés con el Conservatorio de Música de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Magister en Educación de la Universidad Tecnológica de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

3. **IVAN GONZALEZ GARCIA:** Además de dramaturgo y director de teatro, cuentista y novelista, pedagogo, creador de una saga de novelas para niños y jóvenes, es un gestor cultural de larga trayectoria, quien en más de tres décadas ha emprendido innumerables aventuras creativas. Ha sido director del Teatro Adolfo Mejía, coordinador del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural del Ministerio de Cultura, asesor de la Secretaría de Educación de Cartagena, entre otros.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

El valor de este reconocimiento es la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000) para cada uno de los miembros del comité de evaluación.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el siguiente listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
1	Jhon Harold Villalobos Martinez	1047503822	SI
2	efrain villegas orozco	7917272	SI
3	Etelvania Ferreira Polo	33212668	SI
4	Daniel David Puello Salcedo	1143361410	SI
5	Edinson Ahumada Montaña	73211465	SI
6	JUSTO VALDEZ CASSIANI	73573758	SI
7	Lena Maria Mendoza Ardila	22806368	SI
8	EDSSON GIOVANNI TORREGLOZA RAMOS	1128050853	SI
9	HENRY MIKAIL CHAR MUVDI	79295611	SI
10	BERTA SALGADO AVILA	45428676	SI
11	Amparo Mendoza Palacios	45760958	SI
12	amelia miranda agresott	45475741	SI
13	Armando Morales Aguirre	73104530	SI
14	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	45470122	SI
15	Jorge Eliecer Bloom Berrocal	1007786574	SI
16	KALOV DANCE STUDIO	901313303	SI
17	NERY ENRIQUE GUERRA CORREA	73097299	SI
18	Jorge Luis Narvaez Diaz	3811436	SI
19	Melvis Esther Alvarado Velasquez	23136236	SI
20	LEIDYS MARCELA ZARZA BARCASNEGRA	1047385315	SI
21	FRANK STEVEN MIRANDA CONSUEGRA	73006466	SI
22	Katherine Restrepo Rhenals	1143324590	SI
23	Ana Lucia Sierra Puello	33334551	SI
24	Rafael Guillermo bloom berrocal	73094458	SI
25	YISELA PATRICIA VILLEGAS CAMPOS	52392270	SI
26	Jose Alvarez Munera	74369305	SI
27	JHOYNER SALGADO ACOSTA	1235038137	SI
28	SARA ALZAMORA JIMENEZ	45474886	SI
29	RAMIRO EDUARDO PIÑERES FUENTES	73100451	SI

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

info@ipcc.gov.co / www.ipcc.gov.co



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
30	JAVIER ANTONIO CARABALLO BERRIO	72229181	SI
31	Emiliano Callejas Rios	73123389	SI
32	Idalis Perrez Urueta	1143389486	SI
33	JOHN JAIRO DELGADO BANQUEZ	1007313386	SI
34	Maria Jose Zabaleta Caballero	1050964502	SI
35	INIRIDA ESCORCIA MELENDEZ	45449307	SI
36	DIDIANIS JIMENEZ CORPAS	1143413232	SI
37	Luis Fernando Lopez Diaz	1143405205	SI
38	IRMA ISABEL JIMENEZ ALVEAR	22778533	SI
39	EMILIA RAQUEL AMOR BERMEJO	33155256	SI
40	YISETH PAOLA PEREZ VILLAMIL	1049934004	SI
41	Luis Alberto Salazar Paternina	92498950	SI

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la Convocatoria para otorgar estímulos y seleccionar artistas plásticos en la modalidad pintura y grafiti en el marco de la agenda festiva de Cartagena de Indias, a las siguientes personas:

- 1. MAURICIO ANDREES SUAREZ MUÑOZ**, identificado con C.C. 1.143.350.914
- 2. JOSE LUIS MONTES ZAPATA**, identificado con C.C. 73.149.802
- 3. IVAN GONZALEZ GARCIA**, identificado con C.C. 73.093.023

ARTÍCULO TERCERO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000). Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 de 17 de enero de 2024.



RESOLUCIÓN No. 24 DE 2024

“Por la cual se publica el estado de propuestas y se ordena apertura de la etapa de subsanación y se designa el comité evaluador de la Convocatoria en la modalidad circulación para otorgar estímulos y seleccionar artistas, gestores culturales a participar en el marco del “Carnaval de Barranquilla 2024”.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.


ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los dos (2) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Karolyn Saldarriaga Angulo, Asesora externa
Revisó		Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico Código 105 Grado 47